

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-140917

Período 2015-2018

Acuerdo N° 2,503

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,503) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de EMERSON OTSMARO VELASQUEZ ARIAS, a partir del 1 de septiembre de 2017, al cargo de Gestor Comunitario, en la Dirección de Participación Ciudadana.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a EMERSON OTSMARO VELASQUEZ ARIAS, a partir del 1 de septiembre de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de SETECIENTOS TRES 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$703.09), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de octubre de 2017, una de estas por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$351.54), y una última por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$351.55), emitiendo cheque a nombre de EMERSON OTSMARO VELASQUEZ ARIAS, prestación que está exenta del**

pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.-Comuníquese.””””

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**